



VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000023-2024-MTPE/1/20 emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, el Informe N.º 0034-2024-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, se propone las encargaturas de puesto de los cargos de Sub Directoras de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, a partir del 01 de enero de 2024 y durante el presente Año Fiscal;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, de acuerdo al literal 3.6.2. del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el encargo de puesto es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante: mientras que, el encargo de funciones es la acción a través del cual se autoriza el desempeño de funciones por ausencia de su titular;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 885-2019-SERVIR/GPGSC, señala en el punto 2.6. que, *“...para que se configure la modalidad de desplazamiento del encargo, deben cumplirse los siguientes requisitos: i) Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor de carrera; ii) Requiere de una plaza vacante, prevista y presupuestada en el CAP de la entidad; iii) Cumplimiento de los demás requisitos estipulados en el Reglamento de la Carrera Administrativa y en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP.”;*

Que, los numerales 5.1 y 5.2 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12, establecen que la encargatura es una acción administrativa de desplazamiento de personal propio del régimen de la carrera pública, mediante la cual se autoriza a un servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, y que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 5.3.1 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12, el encargo es de dos clases. Por un lado, el encargo de puesto, que procede para el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, por un tiempo no menor de treinta (30) días y que no exceda el periodo presupuestal, siempre que se otorgué respetando el perfil del puesto; mientras que, la encargatura de funciones procede para el desempeño de funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;



Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*;

Que, la emisión del acto de administración interna que da por concluida las encargaturas, y a la vez dispone nuevas encargaturas de puesto, con eficacia anticipada, para el ejercicio fiscal 2024, no incurre en los impedimentos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante el Informe N.º 0034-2024-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se verificó que la señora Alejandra Cabrera Bastidas cumple con los requisitos del perfil de los cargos de Sub Directora de la Primera Sub Dirección de Inspección del Trabajo y Sub Directora de la Quinta Sub Dirección de Inspección del Trabajo;

Que, en atención a lo propuesto, procede disponer las encargaturas de puesto propuestas por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024 y durante el presente Año Fiscal;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 003-2024-TR, se delegan facultades y atribuciones, entre otros, al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto a autorizar y resolver acciones de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, hasta el Nivel F-5 y, cuando corresponda entre los referidos niveles, al personal sujeto al Decreto Legislativo N.º 728 y al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia al 31 de diciembre de 2023, las encargaturas de puesto efectuadas mediante Resolución Directoral N° 000014-2023-MTPE/4/12, conforme al siguiente detalle:

APellidos y Nombres	CARGO	ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
ALEJANDRA CABRERA BASTIDAS	SUB DIRECTORA	PRIMERA SUB DIRECCIÓN DE INSPECCION DEL TRABAJO – DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO	000014-2023-MTPE/4/12
ALEJANDRA CABRERA BASTIDAS	SUB DIRECTORA	QUINTA SUB DIRECCIÓN DE INSPECCION DEL TRABAJO – DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO	000014-2023-MTPE/4/12



Artículo 2.- DISPONER LA ENCARGATURA DE PUESTO, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024, a la servidora en los puestos que se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	CLASIFIC.	Nº CAP - P	PERIODO
ALEJANDRA CABRERA BASTIDAS	SUB DIRECTORA	PRIMERA SUB DIRECCIÓN DE INSPECCION DEL TRABAJO – DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO	SP-EJ F2	363	Del 03 de enero al 31 de diciembre de 2024
ALEJANDRA CABRERA BASTIDAS	SUB DIRECTORA	QUINTA SUB DIRECCIÓN DE INSPECCION DEL TRABAJO – DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO	SP-EJ F2	365	Del 03 de enero al 31 de diciembre de 2024

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/420240045420